

Anexo 2. GUÍA DE COMPETENCIAS INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN EL MARCO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LOS ENTES TERRITORIALES (DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL).

La presente guía tiene como objetivo guiar a los municipios en identificar sus competencias como Autoridad Sanitaria, **no es exhaustiva**, es decir no incluye todas las competencias a nivel del sector salud tanto municipal como departamental, y es sólo una referencia de consulta, sin perjuicio de las competencias establecidas en la ley 715 de 2001 y normatividad vigente.

ACTIVIDAD	ENTE QUE LO REALIZA	ACCIONES	NORMATIVIDAD QUE LO REGULA
SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD			
BÚSQUEDA ACTIVA DE PRESTADORES QUE OPEREN EN SU JURISDICCIÓN Y NO INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES, E INFORMAR AL ENTE DEPARTAMENTAL EN FORMATO DE DETECCIÓN / BÚSQUEDA ACTIVA	MUNICIPIOS A TRAVÉS DE SUS SECRETARÍAS O DIRECCIONES DE SALUD O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	DECRETO 780 DE 2016 Artículo 2.5.1.3.2.10 parágrafo.
SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN. PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	ENTE DEPARTAMENTAL- SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	RESOLUCIÓN 2003 DE 2014. DECRETO 780 DE 2016.
AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.	ENTE DEPARTAMENTAL- SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	DECRETO 780 DE 2016. Artículo 2.5.1.2.2
	ENTIDADES MUNICIPALES DE SALUD: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTAR LA AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN Y TAMBIÉN REALIZAR LA AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN NO AFILIADA.	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	DECRETO 780 DE 2016. Artículo 2.5.1.2.3 Numeral 4
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	ENTE DEPARTAMENTAL- SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL// SUPERSALUD	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	DECRETO 780 DE 2016 - Artículo 2.5.1.2.2 RESOLUCIÓN 256 DE 2016. CIRCULAR 012 DE 2016 – EXPEDIDA POR SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS EN CENTROS DE ESTÉTICA (PROCEDIMIENTOS INVASIVOS)	ENTE DEPARTAMENTAL- SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	RESOLUCIÓN 2263 DE 2004. RESOLUCIÓN 2003 DE 2014



ACTIVIDAD	ENTE QUE LO REALIZA	ACCIONES	NORMATIVIDAD QUE LO REGULA
SERVICIOS DE ATENCIÓN EN DROGADICCIÓN	ENTE DEPARTAMENTAL-SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	RESOLUCIÓN 2003 DE 2014.
FLUJO DE RECURSOS DEL SECTOR SALUD			
FLUJO DE RECURSOS DEL SECTOR SALUD, EN LO REFERENTE A SALUD PÚBLICA, REGIMEN SUBSIDIADO Y EN MUNICIPIOS DESCENTRALIZADOS ADICIONALMENTE EN LOS RECURSOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA (OFERTA)	ENTE DEPARTAMENTAL-SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN, VIGILANCIA	LEY 715 DE 2001, Artículo 43 y 89. RESOLUCIÓN 3042 DEL 2007 Artículo 30
OTRAS COMPETENCIAS			
CENTROS DE ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA, DONDE NO REALIZAN PROCEDIMIENTOS INVASIVOS , UBICADOS EN MUNICIPIOS CATEGORIA 1,2,3	MUNICIPIOS CATEGORIA 1, 2,3.	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	LEY 715 DE 2001 Artículo 44 RESOLUCIÓN 2263 DE 2004 RESOLUCIÓN 3924 DE 2005 RESOLUCIÓN 2827 DE 2006 RESOLUCIÓN 2117 DE 2010
CENTROS DE ESTÉTICA Y COSMETOLOGÍA, DONDE NO REALIZAN PROCEDIMIENTOS INVASIVOS , UBICADOS EN MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5,6	ENTE DEPARTAMENTAL-SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA – DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS.	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	LEY 715 DE 2001 Artículo 43 y 44. RESOLUCIÓN 2263 DE 2004 RESOLUCIÓN 3924 DE 2005 RESOLUCIÓN 2827 DE 2006 RESOLUCIÓN 2117 DE 2010
CENTROS DE PROTECCIÓN ADULTO MAYORES y/o CENTROS VIDA QUE NO PRESTAN SERVICIOS DE SALUD	MUNICIPIOS	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	LEY 715 DE 2001. Artículo 44 LEY 1315 DE 2009 Modificada por la Ley 1850 de 2017, 'por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.299 de 19 de julio de 2017. RESOLUCIÓN 024 de 2017 RESOLUCIÓN 055 DE 2018



ACTIVIDAD	ENTE QUE LO REALIZA	ACCIONES	NORMATIVIDAD QUE LO REGULA
CENTROS DE PROTECCIÓN ADULTOS MAYORES Y/O CENTROS VIDA <i>QUE PRESTAN</i> SERVICIOS DE SALUD	MUNICIPIOS: EN LO REFERENTE A VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO.	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	LEY 715 DE 2001. ARTÍCULO 44 LEY 1315 DE 2009 Modificada por la Ley 1850 de 2017, 'por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.299 de 19 de julio de 2017.
	ENTE DEPARTAMENTAL-SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL : EN LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	RESOLUCIÓN 2003 DE 2014.
TIENDAS NATURISTAS EN MUNICIPIOS CATEGORIAS 1,2,3	MUNICIPIOS CATEGORIA 1, 2, 3.	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	RESOLUCIÓN 126 DE 2009
TIENDAS NATURISTAS EN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5,6	ENTE DEPARTAMENTAL-SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	RESOLUCIÓN 126 DE 2009
DROGUERIAS	ENTE DEPARTAMENTAL-SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA. DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	LEY 715 DE 2001. ARTÍCULO 43.
TALLERES ÓPTICOS Y ÓPTICAS SIN CONSULTORIO. Nota: Excepto el servicio de optometría que compete al Sistema Único de Habilitación.	MUNICIPIOS	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	DECRETO 1030 DE 2007. ARTICULO 29